



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 030-2014-CR/GRL

Huacho; 13 de marzo de 2014

VISTO: Carta Nro. 014-2014-CRPO-OLTA del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Olmer Luis Torres Albornoz; por la cual, solicita que se agende en Sesión Ordinaria el que se declare en situación de emergencia y peligro inminente, por colapso de la infraestructura, el puesto de salud de Caujul, Distrito de Caujul, Provincia de Oyón.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de marzo del 2014**, en las instalaciones del Consejo Regional, sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta Nro. 014-2014-CRPO-OLTA del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Olmer Luis Torres Albornoz; por la cual, solicita que se agende en Sesión Ordinaria el que se declare en situación de emergencia y peligro inminente, por colapso de la infraestructura, el puesto de salud de Caujul, Distrito de Caujul, Provincia de Oyón. Dicha Carta adjunta el **Informe Técnico Nro. 003-2014-GRRNGMA/ORDC/GRL/MACP** del Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil de la Oficina Regional de Defensa Civil; por el cual, se concluye que "... los elementos constructivos que se dan en el Bloque Nº 01, Bloque Nº 02 y Bloque Nº 03 del Puesto de Salud de Caujul – NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD DE DEFENSA CIVIL VIGENTE DS Nº 066-2007-PCM, POR LO QUE DEBE SER DECLARADO EN SITUACION DE EMERGENCIA Y PELIGRO INMINENTE POR COLAPSO DE LA INFRAESTRUCTURA". Con la sustentación del Sr. Olmer Luis Torres Albornoz, Consejero Regional por la provincia de Oyón; del Ing. Miguel A.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 030-2014-CR/GRL



Cabanillas Pezo, Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil de la Oficina Regional de Defensa Civil; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en situación de emergencia y peligro inminente, por colapso de la infraestructura, el Puesto de Salud de Caujul, Distrito de Caujul, Provincia de Oyón.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO